Expediente:
Radicado: **RE-01113-2024**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Sud, Adm. y Financiera**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **09/04/2024** Hora: **14:44:37** Folios: 1

RESOLUCIÓN N°

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE -CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal g y el Decreto 1082 de 2015 en el articulo 2.2.1.2.1.4.8, establece como modalidad de contratación directa ccuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste en: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIFICACION OPERACIONAL DE DOS CABINAS DE CABINA DE BIOSEGURIDAD DEL LABORATORIO AMBIENTAL".**

El Laboratorio Ambiental de Cornare cuenta con dos (2) cabinas de bioseguridad; durante el primer año de operación se le brindo un mantenimiento preventivo y una calificación operacional por cabina. Este servicio se ejecutó en el 2021 a través del contrato 562-2021 con Lumes S.A.S.

En certificado del 16 de febrero de 2024, expedido por la empresa LUMES SAS, se acredita lo siguiente: *"Somos fabricantes de las cabinas de Bioseguridad clase II tipo A2, modelo BA209-07.1 y series BA209111 y BA209112, en la casa matriz ubicada en la ciudad de Medellín"*

El Literal g, del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, establecen como causal de contratación directa, cuando no exista pluralidad de oferentes y se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

El presupuesto para la presente contratación, es de **seis millones quinientos quince mil setecientos ochenta y siete pesos ($6.515.787)** IVA incluido.

Los recursos de **CORNARE** se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 143 del 21 de marzo 2024.

Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la Sede Principal de la Corporación.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIFICACION OPERACIONAL DE DOS CABINAS DE CABINA DE BIOSEGURIDAD DEL LABORATORIO AMBIENTAL"** con **LA EMPRESA LUMES S.A.S.**

CUMPLASE

LICETH ASTRID MARQUEZ VERGARA
Subdirectora Administrativa y Financiera
CORNARE
Proyectó: Abogada /Jenifer Quintero Jiménez
Contrato 170-2024

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.